

**PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH)/ COMISIÓN  
NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA).  
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**ACUERDO EJECUTIVO No. PVAH-CONVIVIENDA-015-2022**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** Que es eminente la necesidad de contar con un Director de Vivienda por diversas funciones que el mismo desempeña en CONVIVIENDA, y en virtud de que en la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos a través del Programa, no se ha nombrado dicho Director, surge la imperiosa necesidad de designar a un funcionario dentro de la Institución que pueda ejercer las funciones encomendadas e inherentes de la Dirección de Vivienda a fin de que atienda, firme y dé continuidad a los procesos y procedimientos que diariamente se gestiona en la institución.

**CONSIDERANDO (1):** Que mediante PCM-005-2022 de fecha 06 de abril del 2022, se creó el Programa de Vivienda y Asentamientos como ente desconcentrado adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS).

**CONSIDERANDO (2):** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022 de fecha veintitrés (23) de junio del dos mil veintitrés (2022), se nombra al ciudadano **HÉCTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ** en el cargo de Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos.

**CONSIDERANDO (3):** Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.



**CONSIDERNADO (4):** Que, por el principio de la desconcentración de los procesos decisorios, se entiende la transferencia de facultades de gestión y resolución hacia niveles de jerarquía inferior de las entidades públicas.

**CONSIDERANDO (5):** Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forman parte el superior y el inferior.

**CONSIDERANDO (6):** Que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para éste en materia procedimental y en los actos dictados por delegación se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.

**CONSIDERANDO (7):** Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

**POR TANTO:** El Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) en aplicación de lo dispuesto en los artículos 36, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar la firma y funciones que competen al cargo de Director de Vivienda de la institución al ciudadano **WILMER REYES VARGAS**, mayor de edad, hondureño de este domicilio con número de Documento Nacional de Identificación 0801-1980-14687, quien actualmente se desempeña como Coordinador del Proyecto Bono Vida Mejor, la atribución para que con su firma y sello de la **UNIDAD DE INFORMÁTICA** pueda autorizar: 1. Desarrollo del software adecuado para el procesamiento de datos producidos por las diferentes direcciones técnicas de CONVIVIENDA; así como el desarrollo de base de datos para cada sistema de información 2. Proponer el equipamiento para el apropiado funcionamiento informático 3. Organizar y administrar un sistema de comunicación



interna en red. 4. Mantenimiento del equipo informático 5. Proponer la adquisición del software adecuado para el uso óptimo del procesamiento de la información 6. Revisión y aprobación del informe de la consolidación de subsidios en una sola tabla de base de datos del SIP. 7. Verificación y seguimiento de subsidios otorgados en programas anteriores. 8. Revisión y aprobación de los cortes operativos del programa de bono de vivienda, cuando proceda. 9. Encargado del ordenamiento de la información en bases de datos.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022); debiendo comunicarse a las instancias involucradas para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes.

**CUMPLASE.**

Tegucigalpa Municipio del Distrito Central; dieciocho d(18) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).



**INGENIERO HÉCTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO PVAH- CONVIVIENDA  
**ACUERDO EJECUTIVO No. 373-2022**



**ABOGADO JOSE FRANCISCO MEJIA SANABRIA**  
SECRETARIO GENERAL POR DELEGACIÓN MEDIANTE ACUERDO EJECUTIVO  
No. PVAH-CONVIVIENDA-009-202

